

CIRCULAR VFyA No. 001 - 2024

DE: VICERRECTORÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

PARA: DECANOS DE FACULTAD, SECRETARIOS ACADÉMICOS, DIRECTORES DE PROGRAMA, COORDINADORES REGIONALES CENTRO DE ATENCIÓN TUTORIAL, JEFATURAS DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL BOGOTÁ.

FECHA: 12 DE MARZO DE 2024

ASUNTO: INCENTIVOS Y DESCUENTOS ADMISIONES 2024-2

Con el objetivo de **fortalecer el proceso de admisiones y mercadeo** para el periodo académico del **2024-1**, se autorizan las siguientes acciones que deben realizar con el apoyo de los equipos de trabajo:

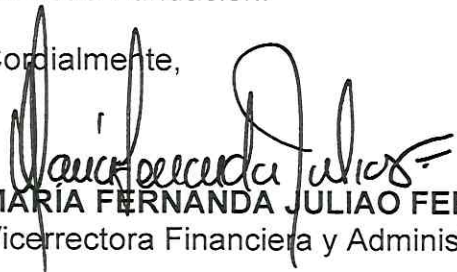
1. Desde lo planteado en nuestro Plan de Desarrollo Institucional con la transformación de los currículos y de acuerdo con el sentir de la Rectoría, el proceso de formación de nuestra Institución Universitaria debe tener un carácter flexible y dinámico por lo cual adoptamos el modelo de admisión flexible de estudiantes en los programas académicos. Por lo anterior se requiere que desde las Facultades y con el apoyo de las áreas respectivas, se coordinen los procesos internos para el logro de este objetivo.
2. Para las admisiones y matrículas de estudiantes que ingresen a primer semestre en el periodo académico de **2024-2** (*nuevos ingresos, no repitentes de semestres*), se otorgarán los siguientes descuentos:
 - a. Para la **Facultad de Ciencias Sociales y Administrativas** y **Facultad de Ciencias de la salud** únicamente **Psicología** y los programas de **Derecho, Publicidad y Mercadeo, Negocios Internacionales** - descuento por demanda del **treinta por ciento (30%)**, sobre el valor de la matrícula durante toda la carrera a nivel nacional.

- b. En los programas de **Administración de Empresas a Distancia, Administración de empresas agropecuarias y Contaduría Pública a Distancia**, descuento por demanda del **Treinta por ciento (30%)**, sobre el valor de la matrícula durante toda la carrera.
 - c. Los descuentos no aplican en ningún caso para los programas de Medicina, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Nutrición y Dietética, Odontología y Optometría
 - d. Cada grupo nuevo de homologación, indistinto de la ubicación semestral a la que llegue podrá escoger el beneficio que más le favorezca sea en el pago de la admisión o de la matrícula.
3. Para conservar el **descuento por demanda**, el estudiante deberá obtener en todos los periodos académicos un **promedio de notas de tres con ocho (3,80)** o superior y **demostrar buen comportamiento** acorde con lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil. En el caso de pérdida del semestre o aplazamiento o no cumplir con el promedio mínimo requerido, se perderá de manera definitiva el beneficio para los semestres posteriores.
 4. Para todos los aspirantes del periodo académico del 2024-2, los valores de pago de pin de admisión se mantienen vigentes según los valores pecuniarios del 2024-2, tarifa aprobada por los órganos de gobierno correspondiente.
 5. El Plan de **Deducciones y Descuentos** vigente desde el año 2023 se **mantiene para los aspirantes del periodo académico del 2024-2**, hasta una nueva actualización.

El presente documento, deroga las anteriores circulares, comunicados y/o memorandos de alivios financieros otorgados en semestres anteriores.

Finalmente, agradecemos la divulgación de estas medidas a sus equipos de trabajo, las cuales buscan el cumplimiento de las metas institucionales y la expansión de nuestra Fundación.

Cordialmente,



MARÍA FERNANDA JULIAO FERREIRA
Vicerrectora Financiera y Administrativa

Elaboró:

Coordinación de Mercadeo y Publicidad, Daissy Sánchez

Revisó:

DFNI, Alberto Emilio Yepes García.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN - Nit: 860.503.634-9

Personería Jurídica N° 12387 de Agosto 18 de 1981

VIGILADA MINEDUCACIÓN

www.sanmartin.edu.co